



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M N° 410/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL, PARA “CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS PLANTA BAJA CON TECHO DE H° A°- FONAE” ID N° 474.248, A LA EMPRESA “NELI SERVICIOS” DE LA SRA. SEVERA VILLAR FERNANDEZ CON RUC N° 3.429.548-8,

Y DESIGNAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Santa María de Fe, 24 de setiembre de 2025.

VISTO:

El dictamen de fecha 23 de setiembre de 2025, expedido por el comité de evaluación conformado por Resolución I.M N° 55/2025 en el cual se realiza el siguiente análisis de las ofertas presentadas, para la adjudicación de **“CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS PLANTA BAJA CON TECHO DE H°A°- FONAE” ID N° 474.248.**

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **“NELI SERVICIOS” de la Sra. SEVERA VILLAR FERNANDEZ con RUC 3.429.548-8**, para la **“CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS PLANTA BAJA CON TECHO DE H°A°- FONAE” ID N° 474.248.**

Que, la oferta presentada por la empresa **“NELI SERVICIOS”**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del pliego de bases y condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el **Presupuesto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2025** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**, para el gasto **522-30-092 y 541-30-092**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 Disponibilidad presupuestaria, de la Ley N° 7021/22.

Que, el **Art. 55 de Adjudicación** de la Ley N° 7021/22, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

Que, el **Art 59.- Administrador del contrato.** Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el **Art 51 de la Ley N° 3966 ORGÁNICA MUNICIPAL** que establece deberes y atribuciones del intendente; a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley; r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emergen de las funciones municipales.

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales,



Sr. Hugo A. Ruiz Diaz
Secretario General



Prof. Ramon A. Sanabria
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESUELVE:

ART. 1 ADJUDICAR: Bajo la Exclusiva Responsabilidad de la Máxima Autoridad y conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22, decreto reglamentario y concordantes para la **licitación por menor cuantía nacional** "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS PLANTA BAJA CON TECHO DE H°A° - FONAE" ID N° 474.248

-A la firma "NELI SERVICIOS" con RUC N° 3.429.548-8, y

-Su Propietario la Sra. SEVERA VILLAR FERNANDEZ, con CI N° 3.429.548

-Por un valor total de Gs. 534.446.771 (guaraníes quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno).

ART. 2 DISPONER: La realización de los trámites previstos en la Ley N° 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. _____

ART. 3 DESIGNAR a la Sra. Edit Natalia Mendoza Ayala con C.I.N° 4.532.488 como Administradora del Contrato correspondiente al procedimiento de **contratación por menor cuantía nacional** para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS PLANTA BAJA CON TECHO DE H°A° - FONAE" ID N° 474.248. _____

ART. 4 COMUNICAR: A quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____



Sr. Hugo A. Ruiz Díaz
Secretario General



Prof. Ramon A. Sanabria
Intendente Municipal